



# Municipalidad de La Plata

Expte 6808-I-2069.-

La Plata, 10 de Mayo de 1990.-

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 2, celebrada el día de la fecha, ha sancionado la siguiente //

## ORDENANZA 7494

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar con la Universidad Nacional de La Plata, el convenio que como Anexo I forma parte integrante de esta Ordenanza.-

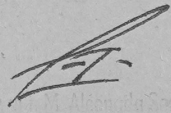
ARTICULO 2º: Exímese de toda tasa o gravamen municipal al bien inmueble motivo de dicho convenio.-

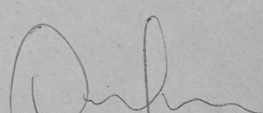
ARTICULO 3º: Condónase toda tasa o gravamen municipal que adeude el titular / de dominio de dicho inmueble, originadas por el mismo.-

ARTICULO 4º: Desglósese el expediente Nº 4061-18895/89 y remítase al Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 5º: De forma.-

msj.-

  
M. Alejandro Sandoval  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE

  
ALBERTO AVELINO MAYA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE



## Municipalidad de La Plata

Expte 6808-I-2069.-

### A N E X O I

Entre la Universidad Nacional de La Plata, representada en este acto por su Presidente Dr. Angel Luis Plastino y la Municipalidad de La Plata, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Pablo Oscar Pinto, acuerdan celebrar el presente convenio de concesión de uso gratuito sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La Universidad Nacional de La Plata otorga a la Municipalidad de La Plata, la concesión de uso gratuito de una fracción del lote ubicado en el Boulevard 84 y Avda 60 de su propiedad, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 113, delimitada según se describe: A partir del punto H, / ubicado sobre la Línea Municipal de la calle 120 (Boulevard 84), se trazará una perpendicular al tramo H-I hasta su intersección con la Línea Municipal de los terrenos ocupados por vías del Ferrocarril Gral. Roca (tramo M-L), de acuerdo / con el croquis que se adjunta.-

SEGUNDO: La Municipalidad de La Plata, destinará el lote descripto precedentemente a la instalación de canchas de fútbol.-

TERCERO: La concesión de uso gratuito, se otorga por el término de un año a partir del momento en que se materialice la entrega del predio, la que se hará mediante un acta, quedando de tal modo la tenencia a cargo de la Municipalidad de La Plata, procediendo ésta a la demarcación del sector.-

CUARTO: En todos los casos las mejoras y/o construcciones realizadas por cuenta y orden de la Municipalidad de La Plata quedarán en patrimonio de la Universidad Nacional de La Plata, sin que las mismas signifiquen un crédito o beneficio a favor de la concesionaria.-

QUINTO: La Municipalidad de La Plata liberará a la Universidad del pago de los / impuestos municipales correspondientes al lote descripto en la cláusula primera, condonando asimismo los adeudados hasta el momento.-

SEXTO: RESPONSABILIDAD POR HECHOS DE TERCEROS: La Municipalidad asume la eventual responsabilidad que pudiera sobrevenir por el uso del predio en su relación con / terceros, tanto en el orden civil como en el orden administrativo.-

SEPTIMO: La Municipalidad podrá ceder el uso del terreno objeto de este acuerdo



## Municipalidad de La Plata

Expte 6808-I-2069.-

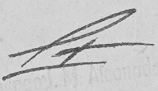
////

-- a una Entidad Intermedia con el mismo destino descripto en la cláusula segunda.-

OCTAVO: El presente acuerdo será renovado automáticamente por términos iguales al de su validez, si ninguna de las partes manifiesta en forma fehaciente su voluntad en contrario.-

NOVENO: A todos los efectos legales y/o judiciales que pudieran corresponder las partes constituyen los siguientes domicilios: La Universidad Nacional de La Plata en Avenida 7 Nº 776 y la Municipalidad de La Plata en calle 12 entre 51 y 53 de esta ciudad.-

En prueba de conformidad y a un solo efecto se firman dos ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de La Plata, a los ..... días del mes de ..... de 1990.-

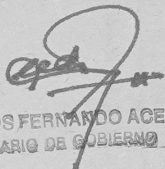
  
Santiago M. Almondo Campo  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE



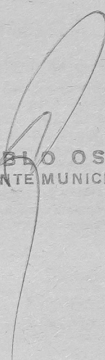
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 14 de Mayo de 1990.-

Cumplase, regístrese, dése al Boletín Municipal y archívese.-----

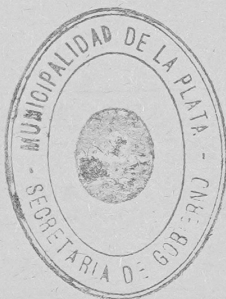
  
Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO  
SECRETARIO DE GOBIERNO

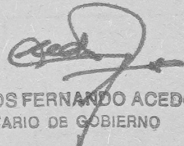


  
DR. PABLO OSCAR PINTO  
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

LA PLATA, 14 de Mayo de 1990.-

Registrada en el día de la fecha, bajo el -  
número SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (7.494).-----



  
Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO  
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO.-



